

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.065-2020 (25 de febrero de 2020)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., CON EL FIN DE COMPENSAR LOS DIAS 6, 7 Y 8 DE ABRIL DE 2020, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA”

EL GERENTE DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del Organismo podrá establecer el horario laboral y compensar jornadas de trabajo.

Que el Reglamento Interno de Trabajo vigente de la Entidad adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, señala que el horario puede ser modificado por el Gerente General de la Empresa respetando la jornada ordinaria legal vigente.

Que los días 6, 7 y 8 de abril de la actual anualidad, hacen parte de la Semana Santa, época de recogimiento y reflexión espiritual, razón por la cual se establecerán como días no laborales, haciéndose necesario, por ende, instaurar una jornada laboral que permita compensar tales días en forma anticipada.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral para la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., desde el jueves veintiséis (26) de febrero, al jueves dos (2) de abril del año dos mil veinte (2020), así:

LUNES A JUEVES	Mañana	De 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
	Tarde	De 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
VIERNES	Mañana	De 7:00 a.m. a 12:30 p.m.
	Tarde	De 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como días no laborables el 6, 7 y 8 de abril del año 2020, en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.065-2020	Versión: 2
	(25 de febrero de 2020)	Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 2

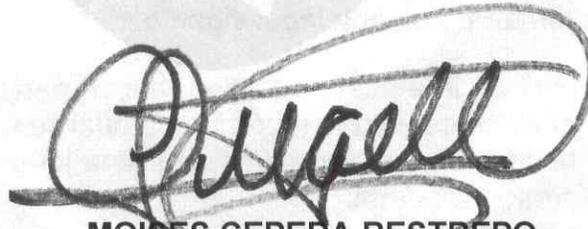
ARTICULO TERCERO: A partir de día lunes trece (13) de abril de 2020, concluida la Semana Mayor, se restablecerá el horario de trabajo, en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., establecido mediante Acuerdo de Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será fijado en un lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la ciudadanía en general, además de ser publicado en la página web de la institución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (v), a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor del PDA Valle del Cauca.

Elaboró: Claudia Nathaly Rojas Zúñiga – CPESP Talento Humano.
Revisó: Dr. Luis Eduardo Cepeda Restrepo – Director Administrativo.
Aprobó: Dr. Andres Felipe Solórzano Gómez – Director Jurídico.
Folios: (01) ambas caras
Copia: Archivo.

